

## Consultas Realizadas

# Licitación 267803 - Adquisición de 50.000 toneladas de Yeso Natural nacional y/o importado

### Consulta 1 - Yeso LPI

Consulta	Fecha de Consulta	24-02-2014
<p>Asunción, 24 de febrero de 2014</p> <p>Señor Abog. CESAR MALLORQUIN AVILA, Gerente de la UOC INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) Presente</p> <p>Ref.: LPI SBE Nº 03/14 - Adquisición de 50.000 ton de Yeso Natural nacional y/o Importado.</p> <p>Nos dirigimos a Usted en referencia a la Licitación Pública Internacional SBE Nº 03/2014 - Adquisición de 50.000 Toneladas de Yeso Natural Nacional y/o Importado, a los efectos de solicitar aclaraciones sobre requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado bajo ID 267803, en virtud de las consideraciones que a continuación se exponen:</p> <p>En la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 2 -- Requisitos para Calificación Posterior, se exige como:</p> <p>(b) Experiencia y Capacidad Técnica.</p> <p>Experiencia.</p> <p>Experiencia comercial: -Certificaciones de Antecedentes (contratos, orden de compra del bien, facturas, u otros documentos), cuyo valor alcancen en sumatoria como mínimo el 30% de su oferta, de al menos 3 (tres) años y que acrediten lo siguiente:</p> <p>- La Provisión y/o comercialización de productos o insumos similares utilizados en el proceso de Fabricación del Cemento (producto final).</p> <p>En ese sentido, solicitamos nos pueda indicar si los contratos suscritos con la propia cementera, para la ejecución de trabajos de grandes reparaciones, en donde a más de brindar los servicios de profesionales, especialistas y técnicos requeridos, se han provistos de los insumos, repuestos de desgastes, materiales, equipos y maquinarias necesarias para la reparación mayor y puesta en funcionamiento de máquinas y equipos, serán valoradas por la INC en la etapa de evaluación para poder demostrar la experiencia comercial de algún oferente.</p> <p>Atentamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-03-2014
Los contratos mencionados en la Consulta, no serán considerados como experiencias, remitirse al PBC.		